

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0076, VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de MARÍA NELLY MEDELLÍN RODRÍGUEZ contra CASIMIRO QUINTERO PULIDO.

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Villeta, Cundinamarca, ha anunciado que en la fecha programada para llevar a cabo la audiencia inicial se suscitarían cortes del fluido eléctrico por mantenimiento de las redes, tal contingencia haría muy difícil desarrollar dicho acto procesal. Por lo dicho, es menester señalar una nueva oportunidad para llevar a cabo la vista pública de marras.

En consecuencia, se dispone:

1. Se convoca a las partes para que concurran a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia y de que en ella se les practicarán interrogatorios exhaustivos por el Juez y los que las partes han solicitado. Para tal fin, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 22 de febrero de 2.022.

Para realizar la audiencia se hará uso de cualquiera de los aplicativos LIFESIZE o TEAMS. Por ende, la señora Citadora adscrita al Juzgado deberá convocar a los todos involucrados en la Litis para que participen en la diligencia, incluyendo por supuesto a los apoderados y a los testigos, por lo cual, se les hace saber que deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la referida aplicación, sea este teléfono celular, tableta o computador, con micrófono y cámara habilitados.

1. Los demás numerales del auto del 22 de junio de 2.021 quedan incólumes.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9821473f174e91fa737d38b92c52598f91072eae43cdc735d675f58b0d23cbc7

Documento generado en 02/12/2021 12:24:55 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**